

Resolución de Alcaldía

0193-2024-MPC

Aplao, 28 de Agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

DE: El Informe Nro. 0031-2024-OPMI/MPC, del responsable de Programación Multianual de Inversiones OPMI,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo XI de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prescribe que "los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, prescribe que son atribuciones del Alcalde: "(...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, derogando la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública. Posteriormente se aprobó su Reglamento con Decreto Supremo N° 027-2017-EF, el cual fue modificado por el Decreto Supremo N° 104-2017-EF y el Decreto Supremo N° 284-2017-EF.

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la Ley, establece que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del Sector, Gobierno Regional (GR) o Gobierno Local (GL)

Que, el numeral 5.3 del artículo 5 de la ley dispone que, el Ministerio o la más alta autoridad ejecutiva del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local, en su calidad de órgano resolutivo, presenta al Ministerio de Economía y Finanzas el Programa Multianual de Inversiones (PMI) Sectorial, Regional o Local, según corresponda, conforme a lo establecido en la Directiva correspondiente a la Programación Multianual, y lo aprueba conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversión, establecido en el Reglamento de la Ley y sus normas complementarios.

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, probada por resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, en el numeral 12.1 refiere lo siguiente: "El diagnóstico de brechas es el análisis que se realiza para determinar la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios en un determinado ámbito geográfico. Este se elabora utilizando los indicadores de brechas aprobados por los Sectores de acuerdo a lo establecido en el artículo 11 de la Directiva, los planes

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



estratégicos institucionales y la información disponible del inventario de los activos a cargo del Sector, GR y GL, según corresponda."

Que, en el numeral 12.2 de dicha Directiva establece que: "¡La OPMI de cada Sector, G! y GL, según corresponda, elabora el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura de acceso de servicios. En el caso de los Sectores, el diagnóstico comprende el ámbito de su responsabilidad funcional; en el caso de los GR y GL, el diagnóstico se efectúa dentro del ámbito de su competencia y circunscripción territorial. Para tal efecto, la OPMI coordina con las UF y UE1, así como con los órganos de la entidad que generen o sistematicen datos administrativos o información que se relacione con el cálculo de las brechas, cuando corresponda, según los instrumentos metodológicos establecidos por la mencionada directiva".

Que, mediante el Informe N 031-2024-OPMI/MPC de fecha 27 de febrero de 2024, el responsable de la Oficina de Programación multianual de Inversiones-OPMI solicita la aprobación de diagnóstico de la situación la cartera de inversiones del programa multianual de inversiones 2025-2027

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía por el Numeral 6) del Artículo 20' de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, EL DIAGNOSTICO DE LA SITUACION DE LAS BRECHAS DE INFRAESTRUCTURA O ACCESO A SERVICIOS 2025-2027 (Diagnostico de la Situación de las Brechas de. Infraestructura de Acceso a Servicios, Propuesta de los Criterios de Priorización y Cartera de Inversiones), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el responsable de la oficina de Programación Multianual de Inversiones realice el cumplimiento de la presente Resolución según sus atribuciones y conforme a ley.

ARTICULO TERCERO.- HACER de conocimiento a la Gerencia Municipal, Gerencia de planificación y presupuesto, al responsable de la Oficina de Programación Multianual de inversiones y demás Unidades Orgánicas que tengan injerencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Abco. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA
Mvz. Renzo Paúl Pastor Alaristain
ALCALDE